



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, con fundamento en lo establecido en los Artículos 42, 43 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 61 Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a la solicitud de endeudamiento a un plazo de diez años, por la cantidad de **\$179'959,361.00 (Ciento setenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.)** con la **Institución de Banca de Desarrollo BANOBRAS, S.N.C.**, para aplicarse a la realización de obra pública productiva y al prepago de deuda contratada en el año 2010, con el fin de obtener mayores ventajas financieras.

A N T E C E D E N T E S

Primero.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se nos turnó por el Presidente Municipal **Ing. Mauricio Fernández Garza**, a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, **C.P. ENCARNACIÓN P. RAMONES SALDAÑA**, para el análisis, la solicitud de endeudamiento, por la cantidad de **\$97'837,123.00 (Noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, más el pago anticipado del crédito contratado en el ejercicio 2010 con **BBVA BANCOMER, S.A.** por un monto de **\$82'122,238.00 (Ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, para dar una disponibilidad de **\$179'959,361.00 (Ciento setenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.)**.

Segundo.- En fecha 28 de Diciembre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial Número 172 del Gobierno del Estado de Nuevo León, el decreto No. 154 en donde el H. Congreso del Estado autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año 2011, por la cantidad de **\$1,065'948,576.00 (Un mil sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)**. Dicho presupuesto contiene el rubro de financiamiento por la cantidad de **\$97'837,123.00 (Noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100 M. N.)**, monto que deberá aplicarse a la realización de obra pública productiva a fin de dar cumplimiento con el Artículo 117 Fracción VIII, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal 2do. Piso, Juárez y Libertad -s/n
Centro San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66200
Tel. (81) 8400-4456
Fax. (81) 8400-4497
www.sanpedro.gob.mx



Tercero.- Además, con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su Hacienda y en relación con lo dispuesto en los Artículos 125, 126, 139, 140, 141 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para contratar financiamiento dentro de los límites autorizados por el H. Congreso del Estado.

Cuarto.- Dentro de este marco legal, se establece que se ha emitido por BANOBRAS, S.N.C., oficio con referencia DJ/SCJ/142100/ 377 /2011. DJ- 1580, SCJ- 453, en el cual precisa que para la autorización del crédito requiere se efectúe el trámite correspondiente ante el H. Congreso del Estado.

Por lo anterior; los integrantes de esta comisión exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la contratación del crédito a que se refiere el antecedente primero con el banco BBVA BANCOMER, S.A., se amparó en la autorización que otorgó el R. Ayuntamiento y que consta en el acta 21 de la sesión extraordinaria del 7 de Julio de 2010 en el decreto 114 emitido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial 149 del mismo Estado, el día 10 de Noviembre de 2010.

Segundo.- Que el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., cuenta con la autorización del H. Congreso del Estado para contratar financiamiento en el ejercicio 2011 según consta en el decreto No. 154 a que se refiere el antecedente segundo y existe la posibilidad de otorgar como garantía o fuente de pago las Participaciones que en Ingresos Federales le correspondan.

Tercero.- Que con el crédito que se solicita, no se rebaza el límite de endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2011, toda vez que el monto de **\$82'122,238.00 (Ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.)**, es deuda que ya existe a cargo del Municipio desde el año 2010 y la razón por la que se pretende transferir a BANOBRAS, S.N.C., es para mejorar las condiciones del crédito actualmente contratado.

Cuarto.- Que el monto por el que se solicita autorización para endeudamiento asciende a la cantidad de **\$97'837,000.00 (noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil pesos 00/100 M. N.)** y corresponde al monto autorizado por H. Congreso del Estado como techo de endeudamiento para el ejercicio 2011.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal 2do. Piso, Juárez y Libertad -s/n
Centro San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66200
Tel. (81) 8400-4456
Fax. (81) 8400-4497
www.sanpedro.gob.mx



Quinto.- Que las condiciones y circunstancias de mercado convierten al financiamiento bancario ofrecido por la Banca de Desarrollo BANOBRAS, S.N.C., como una opción con mayores ventajas financieras, por sus diversos beneficios, entre lo que se destaca la menor tasa de interés y que se obtiene para el Municipio un plazo de seis meses para la disposición del crédito y seis meses como período de gracia para iniciar el pago de amortizaciones.

Sexto.- Además, al contratar el crédito con BANOBRAS, S.N.C., las participaciones en Ingresos Federales se afectarían sólo como garantía y no como fuente de pago como se encuentran contratadas con BBVA BANCOMER, S.A. La ventaja que se obtiene sería que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado entregaría directamente al Municipio sus Participaciones y se firmaría un contrato de mandato, sin ningún costo, con la citada dependencia, instruyéndola para que en caso de que el Municipio incumpliera con el pago de alguna de las amortizaciones del crédito y previo requerimiento formal y comprobación del incumplimiento por parte de BANOBRAS, S.N.C., proceda a hacer el pago correspondiente con cargo a las Participaciones del Municipio.

Séptimo.- En atención a lo expuesto en el antecedente cuarto, resulta necesario que una vez tomado el acuerdo correspondiente se eleve el mismo al H. Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

Por todo lo Anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes:

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal 2do. Piso, Juárez y Libertad -s/n
Centro San Pedro Garza García, N.L. C. P. 66200
Tel. (81) 8400-4456
Fax. (81) 8400-4497
www.sanpedro.gob.mx



ACUERDOS

Primero.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo a contratar a un plazo de diez años con la **Institución de Banca de Desarrollo BANOBRAS, S. N. C.**, el crédito de **\$179,959,361.00 (Ciento setenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)** el cual se destinará: la suma de **\$97'837,123.00 (Noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100)** para la realización de obra pública productiva que habrá de realizarse en el año 2011 y la de **\$82'122,238.00 (Ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.)** para el pago anticipado del crédito contratado con el Banco BBVA BANCOMER, S. A.

Segundo.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo a otorgar como garantía y/o fuente de pago del crédito al que se refiere en el punto anterior, la afectación de Participaciones que en Ingresos Federales le correspondan al Municipio.

Tercero.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el acuerdo primero.

Cuarto.- Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos de su aprobación en términos de la Ley de la materia y específicamente cumplir con los requisitos precisados por BANOBRAS, S. N. C., en su oficio con referencia DJ/SCJ/142100/ 377 /2011. DJ- 1580, SCJ- 453, el cual se anexa al presente dictamen y forma parte integral del mismo.

Quinto.- Se turna para su publicación el presente dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y en la página de Internet www.sanpedro.gob.mx, en un plazo que no exceda de 2 -dos- días hábiles a partir de su aprobación.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal 2do. Piso, Juárez y Libertad -s/n
Centro San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66200
Tel. (81) 8400-4456
Fax. (81) 8400-4497
www.sanpedro.gob.mx



Atentamente
San Pedro Garza García, N. L., 8 de Abril de 2011.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Presidente

C. Ramiro Contreras Gutiérrez
Síndico Primero
A favor

Secretario

C. Raúl Maldonado Tijerina
Cuarto Regidor
A favor

Vocal

C. Eduardo José Cruz Salazar
Décimo Regidor
Ausente con aviso

Vocal

C. Ma. Mercedes Kontos Fuentes
Sexto Regidor
A favor

Vocal

Lic. Alejandra M. Garza Domínguez
Segundo Regidor
A favor

Última hoja del Dictamen solicitud de endeudamiento

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal 2do. Piso, Juárez y Libertad - s/n
Centro San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66200
Tel. (81) 8400-4456
Fax. (81) 8400-4497
www.sanpedro.gob.mx



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 17 de Junio de 2011

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS
-  FE DE ERRATAS
-  HACE 100 AÑOS

TOMO CXLVII
NÚMERO
75

Decreto
No. 217

Registrado como periódico de segunda clase el 18 de septiembre de 1993

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

DECRETO NÚM. 217. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, A CONTRATAR UN CRÉDITO DE HASTA \$179,959,361.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), CON LA BANCA DE DESARROLLO A FIN DE REALIZAR EL PAGO ANTICIPADO DEL CRÉDITO CONTRATADO CON EL BANCO BBVA BANCOMER, POR LA CANTIDAD DE \$82,122,238.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y \$97,837,123.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), PARA SER EMPLEADOS EN OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 154 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, SE RATIFICA LA AFECTACIÓN DE LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO REFERIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO. EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEBERÁ INSCRIBIR TALES OBLIGACIONES EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE AL EFECTO TIENE A SU CARGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

48-50

DECRETO NÚM. 218. POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES DE LA VIII A LA XV DEL ARTÍCULO 2; LAS FRACCIONES DE LA VII A LA XIII DEL ARTÍCULO 31, Y LOS ARTÍCULOS 36 BIS 1, 36 BIS 2, 36 BIS 3, 36 BIS 4, 36 BIS 5; EL ARTÍCULO 38 Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 45; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2; LAS FRACCIONES XIV Y XV AL ARTÍCULO 31, LOS ARTÍCULOS 36 BIS 6 Y 36 BIS 7; UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 45, Y LOS ARTÍCULOS 48 BIS, 48 BIS 1, 48 BIS 2, 48 BIS 3, 48 BIS 4 Y 48 BIS 5, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

51-63

DECRETO NÚM. 220. LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACTUANDO DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, RATIFICA EL LÍMITE TERRITORIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN Y SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES SE TENDRÁN COMO LÍMITE DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES EN LO QUE SE REFIERE A LA COLONIA HUERTAS DE SAN MARIO, SEGÚN EL PLANO ANEXADO. LAS OBLIGACIONES FISCALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER ÍNDOLE A CARGO DE LOS PARTICULARES QUE DEBAN DE SER CUMPLIDAS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, O QUE RESULTEN DE EJERCICIOS ANTERIORES, DEBERÁN DE FINIQUITARSE ANTE EL MUNICIPIO CON EL CUAL SE HAYAN CONTRAÍDO. A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2012, LAS OBLIGACIONES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A CARGO DE LOS PARTICULARES SERÁN SATISFECHAS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE SEGÚN LO DETERMINADO POR ESTE DECRETO.

64-67



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

**RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO
SABER: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien
decretar lo que sigue:**

DECRETO

Núm..... 217

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, a contratar un crédito de hasta \$179,959,361.00 (Ciento setenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), con la Banca de Desarrollo a fin de realizar el pago anticipado del crédito contratado con el banco BBVA Bancomer, por la cantidad de \$82,122,238.00 (Ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N) y \$ 97,837,123.00 (Noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), para ser empleados en obra pública productiva.

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero del Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de diciembre de 2010, se ratifica la afectación de los Ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le correspondan al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como fuente de garantía y/o pago en la contratación del crédito referido en el Artículo Primero del Presente Decreto.

Artículo Tercero.- El R. Ayuntamiento de San Pedro Gerza Garcia Nuevo León, de conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir tales obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, al primer día del mes de junio de 2011.

PRESIDENTE: DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ; DIP. SECRETARIA: MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ; DIP. SECRETARIO ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.-
Rúbricas.-

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 02 del mes de junio del año 2011.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

[Firma manuscrita]

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



JAVIER TREVIÑO CANTÚ

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO



OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 217 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXII LEGISLATURA, EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2011, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.